



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024 /MPT/CM

Pampas, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El Acta N° 20 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 24 de octubre de 2024; Memorando N° 1250-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Solicitud con RUT N° 00010274-2024, presentado por el Presidente del Comité de Usuarios de Riego del Anexo de Huito, Distrito de Daniel Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, conforme artículos 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...); asimismo el artículo 41 de la norma acotada, señala: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...); de igual forma el numeral 25 del artículo 9 de la misma norma, señala: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Memorando N° 1250-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica la disponibilidad presupuestal para apoyo con 06 rollos de mangueras para el Anexo de Huito, Distrito de Daniel Hernández, por el monto de S/ 3, 000.00 soles; asimismo con Solicitud con RUT N° 00010274-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, el Presidente del Comité de Usuarios de Riego del Anexo de Huito, Distrito de Daniel Hernández, solicita apoyo con mangueras de dos pulgadas, para acceso al agua para la agricultura;

Que, consta en el Acta N° 20 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 24 de octubre de 2024, después de deliberar los miembros del Concejo Municipal acordaron por mayoría aprobar la donación de 06 rollos de mangueras de dos pulgadas, a favor del Comité de Usuarios de Riego del Anexo de Huito, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 06 rollos de mangueras de dos pulgadas, a favor del Comité de Usuarios de Riego del Anexo de Huito, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE